

RESISTENCIA, 2 9 SEP 2025

VISTO:

La Actuación Electrónica N° E12-2025-8874; y

CONSIDERANDO:

Que la actuación citada en visto, posee adjunto Memorándum N° 187/25 instrumento que designó en carácter provisorio y subrogante del agente Sr. Matías Nahuel SOSA, en el cargo del Código C.E.I.C. Nº 5 - CONDUCCION INTERMEDIA CATEGORÍA VIII- Profesional - C.U.O.F. Nº 32-0, Departamento de Sorteos de Quiniela, desde el día 01 de Julio de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario; por cuanto el cargo se halla vacante;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º - Inciso b) -Resolución Nº 2519/10 del Directorio de Lotería Chaqueña sólo podrán subrogarse cargos con nivel jerárquico de las categorías VI, VII, VIII, IX y X con acciones aprobadas; y que en este caso no pudo ser suplido por un agente que ocupe cargo con nivel jerárquico equivalente;

Que el ejercicio del cargo de que se trata responde a la sentida necesidad de servicios por cuanto las funciones que emanan del mismo son indispensables para el normal funcionamiento del Organismo;

Que el Departamento Recursos Humanos, con fecha 02/09/2025 emite constancia de la real y efectiva prestación de servicios desde el día 01 de Julio de 2025 y continua a la fecha, prestando su conformidad al reconocimiento de la misma; y la Dirección de Administración informa que existe suficiente partida presupuestaria respecto al reconocimiento de los servicios prestados;

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del beneficio de subrogancia, en razón de que el reconocimiento de los respectivos servicios prestados se encuadra en lo prescrito en el Artículo 5° de la Resolución N° 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña:

POR ELLO: EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Sr. Matías Nahuel SOSA, DNI 36.952.591, en el cargo del Código C.E.I.C. N° 5 – CONDUCCION INTERMEDIA CATEGORÍA VIII-Profesional - C.U.O.F. N° 32-0, Departamento de Sorteos de Quiniela, desde el día 01 de Julio de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario.

RESOLUCIÓN №239

LOTERIA CHAQUEÑA Confecc.

Vº Rº

Reviso

Dr. MARTIN HORACIO PORTELA VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA

Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT VOCAL

LOTERÍA CHAOUEÑA

ADRIAN APUD MASIN C.P. LU PRESIDENTE LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABRIEL YBARRA GERENTE GENERAL LOTERÍA QUAQUEÑA



29 SEP 2025

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración a liquidar y a la Dirección de Recursos, Finanzas y Tesoro de Lotería Chaqueña a abonar a favor del agente Sr. Matías Nahuel SOSA, en concepto de subrogancia, la diferencia remunerativa existente entre el cargo que reviste, del código C.E.I.C. Nº 8 – CONDUCCION INTERMEDIA CATEGORIA V – Profesional - C.U.Of. Nº 61-0, y el cargo del Código C.E.I.C. Nº 5 – CONDUCCION INTERMEDIA CATEGORÍA VIII-Profesional - C.U.O.F. Nº 32-0, Departamento de Sorteos de Quiniela, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º de la Resolución Nº 2519/10 t.v. del Directorio de Lotería Chaqueña, desde el día 01 de Julio de 2025 y hasta tanto el Directorio disponga lo contrario.

ARTICULO 3°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente será imputado a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 12 – Lotería Chaqueña, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2390

Confecc.

Reviso

Vº Bº

OLAR CHAQUEÑA

CHAQUEÑA

CHACUEÑA

CHACUE

Dr. MARTIN HORACIO PORTELA VOCAL LOTERÍA CHAQUEÑA Dr. JUAN FELIPE CHAUSSIVERT VOCAL LOTERÍA CHAOUEÑA C.P. LUCAS ADRIAN APUD MASIN PRESIDENTE LOTERÍA CHAQUEÑA

C.P. HORACIO GABBIEL YBARRA GERENTE GENERAL LOTERÍA GLAQUEÑA